



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 158-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1055-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 1057-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N° 1055-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita encargo interno al Sr. Henry Enrique Delgado Villena, Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional, para el pago en la Municipalidad Distrital de Majes por el derecho de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la Oficina Receptora del Pedregal por un monto de S/. 250.00 (dos cientos cincuenta soles) con el fin de generar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Memorándum N° 1057-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que, se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido por el monto de S/ 250.00, con cargo a la específica de gasto 2.5.4.3.2.1 - Derechos Administrativos, Actividad Presupuestaria

5.005068 Calificación de actos registrales en primera instancia, dentro del Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa (Fte. Fto. 00 Recursos Ordinarios);

Que, mediante la Resolución Directoral N.º002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º001-2007-EF/77.15, en la que en su Artículo 40º, estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución, indicando lo siguiente: *“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución*

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera necesario otorgar el Encargo Interno a favor del servidor CAS Henry Enrique Delgado Villena, para que pueda realizar los gastos pertinentes;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°343-2022-SUNARP/GG y actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG; y Resolución Jefatural N°006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el encargo interno a nombre del servidor CAS **HENRY ENRIQUE DELGADO VILLENA**, por la suma de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles) para que pueda realizar los gastos pertinentes mencionados en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, el servidor **HENRY DELGADO VILLENA**, presentará a la Oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **HENRY ENRIQUE DELGADO VILLENA** y a la Oficina de Tesorería para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NÚÑEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – SUNARP
LMPN/jsm